



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN NUMERO 5191-28 JUN 2018

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO”**

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución No 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución No 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución No 5240 del 30 de abril de 2018.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones establecidas en la Resolución 6130 de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Entidad Denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el **NIT No 809.007.029-1**, con personería jurídica por resolución No. 041 del 08 de febrero de 2000, otorgada por el ICBF Regional Tolima, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante oficio No. E-2018-227061-7300 de fecha 03 de mayo de 2018, la Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, solicita a la Dirección Regional visita para otorgamiento de Licencia de Funcionamiento del centro de emergencia Huellitas de Corazón, ubicado en la carrera 8 número 18-34 Barrio Interlaken de Ibagué.

Carrera 5ª N° 43 – 23 Barrio Restrepo, Ibagué  
Teléfonos: 2770708 Ext. 868021  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Dirección Regional



5 1 9 1 - 2 8 JUN 2018

RESOLUCIÓN NUMERO

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO”**

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental el día 08 de mayo de 2018 y visita el 01 de junio de 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, las cuales constan en actas, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada la visita, se puede concluir que para la modalidad “**CENTRO DE EMERGENCIA**”, **NO** se reunían la totalidad de los requisitos Técnicos-Administrativos, exigidos para el otorgamiento de licencia de funcionamiento de clase Bienal, por tanto, teniendo en cuenta que los requisitos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de los Niños, Niñas y Adolescentes de conformidad con lo preceptuado en la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010 Artículo 13 Numeral 13.3 es posible otorgar “licencia de funcionamiento provisional”.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 Numeral 13.3 de la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 8282 del 14 de septiembre de 2017, se procederá a otorgar licencia de funcionamiento de clase provisional por el término de seis (6) meses, en la Modalidad: **CENTRO DE EMERGENCIA**, para niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados amenazados o vulnerados en general.

Que se dio cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 24 y 25 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL a la Entidad Denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, identificada con el NIT No. 809.007.029-1 con sede administrativa ubicada en la Manzana 15 Casa 16 Séptima Etapa Barrio Jordán y con sede operativa ubicada en la carrera 8 No 18-34 del Barrio Interlaken, ambas en la Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, para desarrollar la Modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA** para niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con una capacidad instalada de 45 cupos.

Carrera 5ª N° 43 – 23 Barrio Restrepo, Ibagué  
Teléfonos: 2770708 Ext. 868021  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN NUMERO

5191-1333

28 JUN 2010

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"**

Esta clase de licencia se concede por una sola vez por el término de seis (6) meses y NO es prorrogable, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 13.3, de la resolución 3899 de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO TERCERO.** - Advertir que la entidad **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, en el municipio de Ibagué, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA**, para niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados amenazados o vulnerados en general.

**ARTICULO CUARTO.** - **Notificar** por intermedio del Grupo Jurídico a la Representante Legal de la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, en los términos del artículo 67 y ss del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal.

**ARTICULO QUINTO.**- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

  
**NANCY GARCIA CORTES**  
Coordinadora del Grupo Financiero  
Encargada de las Funciones de Dirección



Proyectó: Alexandra Puerto Olaya y Fernanda Cuéllar Ramos – Abogadas Dirección Aseguramiento de la Calidad  
Revisó: Guillermo Díaz Pulido – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Tolima  
Control de Legalidad – Paula Andrea Loaiza Bonilla – Abogada Grupo Jurídico Regional Tolima

Carrera 5ª N° 43 – 23 Barrio Restrepo, Ibagué  
Teléfonos: 2770708 Ext. 868021  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL


En la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año Dos Mil dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Abogado Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO** identificado con la C.C. No. **28.914.707**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** de la **Resolución 5191 del 28 de junio de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento de Clase Provisional.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



**MANUEL JOSE RINCON ROA**  
*Notificador*



**GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO**  
*Representante Legal*


*Renuncio a terminos de Representación*



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico notificó personalmente a la Señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO**, identificado con la C.C. No. **28.914.707**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** de la **Resolución 5191 del 28 de junio de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento de Clase Provisional

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 5191 del 28 de junio de 2018**, debido a que la representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintinueve (29) de junio de 2018.



**Guillermo Diaz Pulido**  
Coordinador Grupo Jurídico  
Regional Tolima

Proyecto: Alexandra Puerto - Abogada Dirección Aseguramiento de la Calidad